



A N U N C I O

BANDO DE ALCALDÍA

Ante la grave situación sanitaria derivada de la aparición de múltiples focos de Influenza Aviar (Gripe Aviar, subtipo H5N1) en distintos puntos de España, la Consejería de Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja informa a los Ayuntamientos riojanos sobre la necesidad de extremar las medidas de bioseguridad en todas las explotaciones y lugares donde se mantengan aves domésticas, tanto de autoconsumo como comerciales.

Aunque en La Rioja no se ha detectado la circulación del virus, ante la previsión de que la situación actual se mantendrá varios meses, y a la espera de que el MAPA publique una nueva Orden que establezca las medidas específicas de protección en relación a la influenza Aviar.

SE HACE SABER

Los vecinos del municipio que tengan aves, deberán cumplir las siguientes medidas:

- Queda prohibida la cría y mantenimiento al aire libre de las aves de corral, comerciales y no comerciales. Deberán mantenerse confinadas en espacios cerrados, y si no es posible, podrán estar en un espacio protegido con malla, siempre que estén supervisadas por Sanidad Animal de La Rioja.
- La comida y el agua deberán situarse dentro de un recinto y no permitir que las aves silvestres tengan acceso a los recipientes. Si por motivos de bienestar animal fuera imprescindible realizar dichas tareas en el exterior, se velará por realizarlas en forma y modo que se minimice el contacto con las aves silvestres.
- Deberán reforzarse todas las medidas de estanqueidad de las explotaciones comerciales y no comerciales (ventanas, mallas, persianas de ventiladores...) y cualquier otro método que impida la entrada de aves silvestres en la explotación.
- Se prohibirá la presencia de aves de corral u otras aves en certámenes, exhibiciones, muestras y celebraciones culturales



(salvo excepciones).

Se recuerda la obligación de comunicar cualquier sospecha de enfermedad en aves al Servicio de Ganadería: sanidad.ganadera@larioja.org o 941291100 (ext.35598).

Haro a 10 de noviembre de 2025
D.E: 2025/50667. Arch.: 2025/0 - 3 1 7. Dec.: 2025/2
ALCALDESA PRESIDENTA